

# ¿Qué día pagan la gratificación de diciembre 2023?: conoce cómo calcularlo y a quiénes le corresponde

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) presentó 7 reglas básicas que deben tener en cuenta los empleadores y trabajadores del régimen laboral privado, con respecto al pago de gratificaciones por Navidad, cuyo plazo vence el **15 de diciembre**.

*“Según la Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada (Ley N°27735), los trabajadores deben percibir en diciembre un sueldo íntegro por concepto de gratificaciones, siempre que hayan laborado el semestre completo de julio a diciembre 2023”, sostuvo el gerente del Centro Legal de la CCL, Álvaro Gálvez.*

Además, los afiliados a EsSalud percibirán adicionalmente un monto equivalente al **9 %** de la gratificación como bonificación extraordinaria, mientras que para los trabajadores afiliados a una Empresa Prestadora de Salud (EPS), la bonificación extraordinaria será del **6,75 %**.

Por tanto, para el pago de las gratificaciones, los trabajadores y los empleadores deben tener en cuenta las siguientes pautas:

**Lee también: Cálculo de gratificación por Navidad 2023: ¿cómo calcular mi pago en diciembre?**

# ¿Quiénes tienen derecho a la gratificación por Navidad 2023?

Los trabajadores subordinados de la actividad privada con contrato indefinido, a plazo fijo y a tiempo parcial; pues, para percibir este beneficio no se requiere que el trabajador haya laborado la jornada mínima de **4 horas diarias**.

Los trabajadores de las **pequeñas empresas**, contratados después de que la empresa se inscribió en el Registro de Micro y Pequeña Empresa (Remype), percibirán **medio sueldo de gratificación** conforme a la Ley MYPE-TU0 DS 013-2013-PRODUCE. Asimismo, tienen derecho a medio sueldo de gratificación los trabajadores de la **micro empresa** que hayan sido contratados antes de que la microempresa se inscriba en el Remype.



## ¿Quiénes no tienen derecho a la gratificación de diciembre 2023?

No tienen derecho aquellos que, por convenio con la empresa, perciben “Remuneración anual integral”, por cuanto en este caso, la gratificación y la CTS ya están incluidas en la remuneración integral anual acordada con el empleador.

Los trabajadores de **microempresas**, contratados después que la microempresa se inscribió en el Remype, no tienen derecho a la gratificación de diciembre.

Los trabajadores independientes (no sujetos a subordinación laboral con la empresa) no perciben la gratificación por cuanto no son trabajadores de planilla; pues, están regulados por el Código Civil como una locación de servicios.

## ¿Cuál es el requisito para percibir

# La gratificación?

El derecho a percibir este beneficio se obtiene siempre que el trabajador se encuentre efectivamente laborando durante la primera quincena de diciembre. Excepcionalmente, se considera tiempo efectivamente laborado los siguientes supuestos de suspensión de labores: (i) El descanso vacacional, (ii) la licencia con goce de remuneraciones, (iii) el descanso médico por incapacidad para el trabajo que genera el pago de subsidios, (iv) el descanso por accidente de trabajo que esté remunerado o pagado con subsidios y (v) aquellos considerados por ley expresa como laborados para todo efecto legal.



## **¿Cuáles son los conceptos no computables?**

Para el pago de la gratificación no se consideran las utilidades, las **gratificaciones** extraordinarias, las asignaciones por movilidad, educación, viáticos y los demás conceptos “no remunerativos”, previstos en el Art. 19 de la Ley de CTS.

## **¿Cuál es la remuneración del comisionista?**

Para el caso de comisionistas y destajeros el monto de la remuneración para el pago de su gratificación, se obtiene en base al promedio de comisiones percibidas en los 6 meses anteriores al 15 de diciembre de 2023.

## **¿Cuánto es el pago de la**

# **gratificación por Navidad 2023?**

Los trabajadores que hayan laborado durante todo el semestre (julio – diciembre) perciben un sueldo completo de gratificación. Para los que han laborado algunos meses, la **gratificación** será equivalente a un sexto del sueldo por cada mes laborado. Sin embargo, si en un mes el trabajador tuviera inasistencias injustificadas, por cada inasistencia se descontará un treintavo del sexto a percibir.



## ¿Cuándo se paga la gratificación trunca?

El derecho a la **gratificación trunca** se origina al momento del cese del trabajador, siempre que tenga cuando menos un mes completo de servicios. El monto de la gratificación trunca se determina de manera proporcional a los meses calendario laborados en el periodo desde julio 2023 a la fecha de cese.

La remuneración computable para el pago de la gratificación trunca es la vigente en el mes inmediato anterior al cese. La gratificación trunca se paga conjuntamente con los beneficios sociales dentro de las **48 horas** siguientes de producido el cese.

## ¿Cuánto es la multa por no depositar la gratificación por Navidad?

La CCL informó además que si los empleadores no pagan o

depositan hasta el 15 de diciembre la gratificación por Navidad serán sancionados con multas diferenciadas que van desde los **S/ 544.5** hasta **S/ 129 294**, según el régimen laboral de la empresa, por considerarse una infracción grave.

Las escalas de multas laborales vigentes fueron aprobadas por D.S. 008-2020-TR. Se trata de tres escalas de multas diferenciadas, la primera para la micro empresa, la segunda para la pequeña empresa y la tercera para la mediana y gran empresa (No Mype).

Para determinar el monto de la multa, además del tamaño de la empresa, se toma en cuenta el número de trabajadores afectados, considerando como base la UIT de **S/4 950** para el año 2023.

#### **LEER MÁS:**

*¿Cómo sacarle el máximo provecho a la gratificación de Navidad?: los mejores consejos para invertir*